




DECRETO No. 315	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	
FECHA: 04 DIC 2018		

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, el Acuerdo Municipal No. 09 del 16 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 303 de 2017 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.
8. Que mediante Acuerdo Municipal No. 09 del 16 de julio de 2018 se otorgaron Facultades Protempore al Alcalde Municipal de Sabaneta para Modificar el





DECRETO No. 315 FECHA: 04 DIC 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

Presupuesto General de rentas, Recursos de capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de Sabaneta de la vigencia 2018.

9. Que en el literal e) del Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 09 del 16 de julio de 2018 se autoriza al Alcalde "Para que efectúe los ajustes necesarios acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo apropiado, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran".
10. Que el Municipio de Sabaneta a través del Decreto Municipal No. 112 del 2013, estableció las condiciones de seguridad para la distribución y uso de la pólvora a fin de reducir los índices de los lesionados por causas inapropiadas del uso de pirotecnia y productos similares, igualmente para prevenir incendios o situaciones de peligro y desarrollando programas de prevención con el fin de minimizar efectos fatales a la población.
11. Que el Municipio de Sabaneta suscribió el contrato No. 1853 del 2018, para proceder a la implementación de campañas de prevención establecidas en el Decreto Municipal 112 del 2013 y así prevenir las catástrofes que se generan con el mal uso de la pirotecnia, que conforme a la justificación técnica presentada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, requiere ampliación de valor y tiempo a fin de ampliar actividades que eviten catástrofes en las fechas y festividades navideñas.
12. Que con el propósito de asignar los recursos para el OTRO SI, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2018011818 del 04 de diciembre de 2018 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de \$70.000.000.
13. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
14. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
15. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la





DECRETO No. 315 FECHA: 04 DIC 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

Líder del Área de Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropriaciones para Traslado Presupuestal, según consta en certificado con radicado No. 2018011872 del 04 de diciembre de 2018.

16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
17. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2018:

CONTRACRÉDITOS


Secretaria	90	FONDOS CUENTA	
Dependencia	03	FDO MPAL.GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	3	MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	
Programa	3,3	Prevención y atención de desastres para todos	
SubPrograma	3.3.1	Plane.fortale.institu.Preve.atención de desastres	
Subcuenta	3,02	SUBCUENTA 2- REDUCCIÓN DEL RIESGO	
Fuente	01	RECURSOS PROPIOS -ICLD	
SubGrupo	00	INVERSIÓN	
Proyecto	2016069	Fortal.institu.Prevencción y atención de desastres	
Articulo	629100	Dota.modern.unid.gest.riesgo ICLD	\$2.542.465
SubPrograma	3.3.2	Preve.atención de fac.ries.Municipio de Sabaneta	
Subcuenta	3,02	SUBCUENTA 2- REDUCCIÓN DEL RIESGO	
Fuente	01	RECURSOS PROPIOS -ICLD	
SubGrupo	00	INVERSIÓN	
Proyecto	2016071	Prev.atención de factores de riesgo en el Municipio	
Articulo	639100	Ejecu.agen.anual de vis.vigil.control ICLD	2.022.300
Subcuenta	3,03	SUBCUENTA 3- MANEJO DE DESASTRES	
Fuente	01	RECURSOS PROPIOS -ICLD	
SubGrupo	00	INVERSIÓN	
Proyecto	2016070	Fortal.cuerpo de bom.organismos de socorro	
Articulo	634100	Fortal.cuer.bom. orga.socorro ICLD	65.435.235
		INVERSIÓN	70.000.000
		FDO MPAL DE GEST.RIE.DESASTRES	70.000.000
		FONDOS CUENTA	70.000.000
		TOTAL DECRETO	\$70.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





DECRETO No. 315 FECHA: 04 DIC 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese el siguiente crédito al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2018:

CRÉDITOS

Secretaria	90	FONDOS CUENTA	
Dependencia	03	FDO MPAL.GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	3	MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	
Programa	3,3	Prevención y atención de desastres para todos	
SubPrograma	3.3.2	Prev.atención de fact.ries.Municipio de Sabaneta	
Subcuenta	3,02	SUBCUENTA 2- REDUCCIÓN DEL RIESGO	
Fuente	01	RECURSOS PROPIOS -ICLD	
SubGrupo	00	INVERSIÓN	
Proyecto	2016071	Prevención y aten.factor de riesgo en el Municipio	
Artículo	640100	Camp.sob.atenc.prev.desastres ICLD	\$70.000.000
		INVERSIÓN	70.000.000
		FDO MPAL.GEST.RIE.DESASTRES	70.000.000
		FONDOS CUENTA	70.000.000
		TOTAL DECRETO	\$70.000.000

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, 04 DIC 2018

CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO

Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda

CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ
Secretario de Planeación y Dto. Territorial

Daniela Morales B.
Revisó: Daniela Morales Betancur
Contratista de Apoyo - Presupuesto

Rosa Lilia Flórez Hernández
Verificó: Rosa Lilia Flórez Hernández
Líder del Programa Presupuesto

Laura Cristina Bolaño
Elaboró: Laura Cristina Bolaño Botero
Contratista de Apoyo - Presupuesto

